

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO MEDIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO SOCIAL Y PROTECCIÓN DE LOS MENORES. AÑO 2023.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ PARODI con DNI 31250907W, Secretario del Comité Autonómico de la entidad "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" en Madrid con CIF Q2866001G en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el 11 de julio de 2019, bajo el número 3.178 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad , a través de la Dirección General de Familia e Infancia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para planificar, diseñar, gestionar, coordinar y evaluar la red de centros y servicios, propios, convenidos y concertados, dirigidos a familias y al bienestar social de la infancia y adolescencia; favorecer la calidad de vida y potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia que garanticen el ejercicio de sus derechos; impulsar y desarrollar acciones preventivas en el ámbito personal, familiar y comunitario dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de los adolescentes evitando su marginación.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023 y modificadas con fecha 28 de septiembre de 2023 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 353.000,00 €.

Información de Firmantes del Documento



Que la entidad, CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene entre sus objetivos: promover la atención socioeducativa a niños/as y adolescentes en situación de dificultad social e impulsar actuaciones que contribuyan a eliminar los factores de riesgo que originan la marginación y que favorezcan los procesos de integración social.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la realización del Proyecto Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de los Menores.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en el acompañamiento, orientación y asesoramiento en el proceso de adaptación de los menores no acompañados y mayores de edad extutelados, en su nuevo entorno de convivencia, apoyándoles en la adquisición de hábitos saludables, rutinas diarias, así como el aprendizaje o mejora de competencias personales para la integración.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

Paseo de la Chopera, 41 – 1ª pta. 28045 Madrid
dgfiej@madrid.es

2 de 12

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:41:28
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:38

CSV : 1LCAJFDIQSAC5CLU



El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Paseo de la Chopera, 41 – 1ª pta. 28045 Madrid
dgfiej@madrid.es

3 de 12

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:41:28
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:38

CSV : 1LCAJFDIQSAC5CLU



1LCAJFDIQSAC5CLU



7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familias e Infancia, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de trescientos cincuenta y tres mil euros (353.000,00 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa de "Familias, Igualdad y Bienestar Social" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:41:28
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:38

CSV : 1LCAJFDIQSAC5CLU



La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 353.000,00 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

Paseo de la Chopera, 41 – 1ª pta. 28045 Madrid
dgfiej@madrid.es

5 de 12

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:41:28
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:38

CSV : 1LCAJFDIQSAC5CLU



La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de

Paseo de la Chopera, 41 – 1ª pta. 28045 Madrid
dgfiej@madrid.es

6 de 12

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:41:28
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:38

CSV : 1LCAJFDIQSAC5CLU



terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



Deberán seguirse las orientaciones técnicas que se recogen en el enlace incluido en el aparato 7 del Anexo.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Información de Firmantes del Documento



- c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Información de Firmantes del Documento



Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como

Información de Firmantes del Documento



mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La entidad Cruz Roja Española y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.

Información de Firmantes del Documento





- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 353.000,00 € que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, a nombre de CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo.: FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ PARODI

Información de Firmantes del Documento



MADRID



ANEXO

PROYECTO DE MEDIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO SOCIAL DE MENORES Y
JUVENTUD EXTUTELADA
CRUZ ROJA ESPAÑOLA

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Mediación para la Prevención del Riesgo Social y Protección de Menores orienta la intervención hacia el acompañamiento, orientación y asesoramiento en el proceso de adaptación de los menores no acompañados y mayores de edad extutelados, en su nuevo entorno de convivencia, apoyándoles en la adquisición de hábitos saludables, rutinas diarias, así como el aprendizaje o mejora de competencias personales para la integración.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Según los datos más actualizado del índice AROPE que mide la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, alcanzaba en 2019 al 25,3% de la población española. Para los y las adolescentes, la tasa AROPE de quienes tienen menos de 16 años suman el 30,1%, siendo especialmente preocupante para la población entre 16 y 29 años, que representan el 31,7%.

La infancia y juventud es una etapa vital, de gran relevancia, donde se realiza la consolidación y la transformación de las formas de independencia propias de la vida adulta, adquiriendo nuevas responsabilidades y roles familiares, sociales y profesionales. Entre la población juvenil se halla un colectivo especialmente vulnerable; los niños, niñas, adolescentes extranjeros no acompañados y juventud extutelada.

La salida de los adolescentes de los centros cuando cumplen la mayoría de edad les coloca en una situación de máxima vulnerabilidad, caracterizada por la fragilidad de los soportes socio familiares y la precariedad formativo-laboral y personal, les sitúa en una clara desventaja ante el resto de los jóvenes.

El Proyecto de Mediación en los centros de primera acogida surgió con el objetivo de facilitar la integración social de los menores no acompañados, a través de la mediación y el acercamiento de las distintas claves culturales, pasando posteriormente a redirigirse para ser íntegramente de intervención en calle, con el objetivo general de promover la autonomía de los jóvenes y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y asegurar su protección.

En los años 2021 y 2022 se atendieron a 4357 menores no acompañados y 454 jóvenes extutelados, datos que revelaron la necesidad de continuar facilitando la integración social de los menores y mayores de edad extutelados en situación de vulnerabilidad en la sociedad de acogida, a través de la mediación y el acercamiento de las distintas claves culturales y respuestas distritales.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7





3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Los destinatarios del proyecto son los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y jóvenes que finalizaron medidas de protección a la infancia por cumplimiento de la mayoría de edad o que han llegado procedentes de otros países en las mismas circunstancias y se encuentran en situación de calle hasta los 23 años de edad. No se establece un número específico de participantes ya que la participación dependerá de los flujos migratorios ocupación de los centros y las propias circunstancias que marca el desarrollo de una actividad abierta en calle.

El acceso se realiza por captación directa del participante en calle o por la derivación de agentes sociales que conocen de las circunstancias de jóvenes y/o menores en la situación descrita.

4.- LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

La acción de Mediación se desarrolla en medio abierto, en especial en los parques colindantes a los Centros de Acogida dentro del Distrito de Hortaleza, Latina y otros posibles contextos del Municipio de Madrid, siendo los lugares de referencia para los menores y jóvenes. Ubicadas en Calle de Valdetorres de Jarama, N.º 1, Mar Caspio, N.º 8 y Camino del Robledal, N.º 2.

El equipo de mediación realiza las tareas de gestión y coordinación del Proyecto en la Sede de Hortaleza de Cruz Roja (C/José Álvarez de Toledo, nº 4) y CTD y Centro de Día Casa Campo (de Portugal, s/n), siendo además lugares de referencia para los jóvenes, donde se desarrollan diversas acciones y se mantienen las entrevistas individuales necesarias para garantizar el seguimiento del caso de cada joven y su posible inclusión en la sociedad de acogida.

5.- OBJETIVOS

El objetivo general del proyecto es promover la autonomía de los jóvenes y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y asegurar su protección.

Por ello, acorde con la Línea de Subvención 1 del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, el objetivo específico es: *"Favorecer el tránsito a la vida adulta y la autonomía de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad, apoyándoles en su búsqueda de empleo y satisfacción de sus necesidades básicas."*

A continuación, se indican los objetivos operativos del proyecto:

Información de Firmantes del Documento





OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Detectar a menores en situación de desamparo en medio abierto y orientar su acceso o retorno al Sistema de Protección del Menor vigente.							Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 1.1	Interacción directa con los menores en las inmediaciones de las residencias de primera acogida y espacio abierto.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo ¹	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de menores y adolescentes atendidos.								
	Número	sumatorio	600	50	550	3%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 2	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	1200	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 3	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	360	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 1	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	80%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 2	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 1.2	Información a los menores recién llegados sobre el acceso al Sistema de Protección del Menor y apoyo en el acceso.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 4	Número de menores y adolescentes atendidos.								
	Número	sumatorio	20	2	18	3%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 5	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	60	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 6	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	20	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 3	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	85%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 4	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
 Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7



1PGPAFT7J1CTD8E7



	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 1.3	Se facilitará a los menores el retorno al Sistema de Protección del Menor.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 7	Número de menores y adolescentes atendidos.								
	Número	sumatorio	40	5	35	2%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 8	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	120	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 9	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	30	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 5	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	80%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 6	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto

OBJETIVO 2	Detectar a mayores de edad extutelados en situación de desamparo en medio abierto orientándoles hacia las respuestas oportunas de Cruz Roja, Ayuntamiento de Madrid y fomentando la relación con sus redes de apoyo sociales y/o familiares.							Ponderación: 30 %	
ACTIVIDAD 2.1	Interacción directa con los jóvenes en medio abierto.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 10	Número de jóvenes atendidos.								
	Número	sumatorio	200	10	190	3%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 11	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	1500	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 12	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	600	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7



1PGPAFT7J1CTD8E7



Indicador de resultado 7	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 8	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	70%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 2.2	Se facilitará el conocimiento de recursos sociales adaptado a cada demanda.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 13	Número de jóvenes atendidos.								
	Número	sumatorio	150	10	140	3%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 14	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	450	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 15	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	75	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 9	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	80%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 10	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 2.3	Coordinación con agentes externos e internos que posibiliten la cobertura de las necesidades de los jóvenes.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 16	Número de jóvenes atendidos.								
	Número	sumatorio	150	10	140	2%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 17	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	600	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 18	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	60	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 11	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								

Información de Firmantes del Documento





	Porcentaje	sumatorio	70%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 12	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	65%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 2.4	Derivaciones a los recursos oportunos para este perfil que eviten el asentamiento en calle y equilibre su situación.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 19	Número de jóvenes atendidos.								
	Número	sumatorio	150	10	140	2%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 20	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	300	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 21	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	20	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 13	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	80%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 14	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	70%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 2.5	Número de acompañamientos sociales y de ocio.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 22	Número de jóvenes atendidos.								
	Número	sumatorio	80	10	70	2%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 23	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	400	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 24	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	75	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 15	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	85%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7





Indicador de resultado 16	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 2.6	Se facilitarán los medios oportunos para posibilitar el contacto con sus familias, solicitar o aportar información de la situación en que se encuentra el joven, incentivando el posible encuentro o reagrupación.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 25	Número de jóvenes atendidos.								
	Número	sumatorio	100	10	90	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 26	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	200	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 27	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	10	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 17	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	80%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 18	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto

OBJETIVO 3	Detectar posibles enclaves utilizados para pernoctar entre los menores y jóvenes, procurando el acceso a las respuestas oportunas que eviten el asentamiento en calle fomentando el cuidado del entorno y la convivencia vecinal.								Ponderación: 25 %
ACTIVIDAD 3.1	Mapeo del entorno en busca de posibles enclaves de pernocta.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 28	Número de jóvenes, menores y adolescentes atendidos.								
	Número	sumatorio	80	10	70	2%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 29	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	320	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 30	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	100	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7





Indicador de resultado 19	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	70%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 20	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	65%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 3.2	Detección de menores pernoctando en calle.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 31	Número de menores y adolescentes atendidos.								
	Número	sumatorio	20	2	18	2%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 32	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	60	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 33	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	40	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 21	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	70%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 22	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 3.3	Detección de jóvenes pernoctando en calle.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 34	Número de jóvenes atendidos.								
	Número	sumatorio	65	5	60	2%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 35	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	200	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 36	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	50	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 23	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	70%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
 Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7



1PGPAFT7J1CTD8E7



Indicador de resultado 24	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	80%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 3.4	Contactos con los servicios de limpieza y mantenimiento de los espacios abiertos.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 37	Número de jóvenes, menores y adolescentes atendidos.								
	Número	sumatorio	30	5	25	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 38	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	30	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 39	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	10	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 25	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	70%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 26	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	65%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 3.5	Número de mediaciones con agentes externos, jóvenes y vecindario para el equilibrio de la convivencia en los enclaves.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 40	Número de jóvenes, menores y adolescentes atendidos.								
	Número	sumatorio	70	5	65	2%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 41	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	150	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 42	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	120	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 27	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 28	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	80%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7





OBJETIVO 4	Sensibilizar y crecer en conciencia colectiva con la desconstrucción de los estereotipos, prejuicios y conflictos que puedan interferir en la óptima convivencia fomentando el equilibrio y entendimiento mutuo.							Ponderación: 25 %	
ACTIVIDAD 4.1	Mediación y sensibilización con menores y jóvenes hacia el entorno.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 43	Número de jóvenes, menores y adolescentes atendidos.								
	Número	sumatorio	150	20	130	3%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 44	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	300	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 45	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	100	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 29	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	70%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 30	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 4.2	Mediación y sensibilización del entorno hacia los jóvenes y menores.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 46	Número de jóvenes, menores y adolescentes atendidos.								
	Número	sumatorio	20	5	15	2%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 47	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	100	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 48	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	70	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 31	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	80%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 32	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
 Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7





	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 4.3	Sensibilización para el conocimiento mutuo, los nexos de unión de cada cultura y el apoyo del Proyecto a los entornos de actuación.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 49	Número de jóvenes, vecinos/as, menores y adolescentes atendidos.								
	Número	sumatorio	300	50	250	2%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 50	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	150	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 51	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	500	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 33	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	70%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 34	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 4.4	Interpretación lingüística entre los jóvenes, menores y entorno.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 52	Número de jóvenes, menores y adolescentes atendidos.								
	Número	sumatorio	150	10	140	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 53	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	300	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 54	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	100	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 35	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	80%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 36	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
ACTIVIDAD 4.5	Presencia y mediación entre menores, jóvenes, vecinos y agentes del entorno en los Parques y espacio abierto.								

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
 Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7



1PGPAFT7J1CTD8E7



	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 55	Número de jóvenes, menores y adolescentes atendidos.								
	Número	sumatorio	70	10	60	2%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 56	Número de horas de intervención individual.								
	Número	sumatorio	300	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de actividad 57	Número de horas de intervenciones grupales.								
	Número	sumatorio	120	-	-	1%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 37	Porcentaje de intervenciones individuales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	75%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto
Indicador de resultado 38	Porcentaje de intervenciones grupales que realizan total o parcialmente los objetivos marcados.								
	Porcentaje	sumatorio	70%	-	-	0.5%	anual	Informe mensual	Coordinación del Proyecto

6.- ACTIVIDADES

Se presentan cuatro pilares de actuación:

- Menores con centro de referencia: siempre se les orientara hacia los profesionales del Centro. La mediación con menores se basará en acciones directas y diarias mediante la interacción en medio abierto.
Menores sin centro de Protección: La mediación con menores se realiza en el Medio Abierto y nunca dentro de los Centros.
- Juventud Extutelada 18 a 23 años. Las acciones de mediación se basarán en acciones directas abiertas y diarias mediante la interacción en medio abierto con juventud extutelada, procurando que los jóvenes abandonen los espacios que frecuentan los menores y vuelvan a sus zonas de referencia, orientando hacia la búsqueda de empleo y recursos, y actividades mensuales de ocio y tiempo libre estructurado actividades semanales deportivas.
- Enclaves de pernocta: Intervención en el medio de las zonas de las pernoctas, y coordinación con Policía y limpieza en la gestión de los enclaves, mediación con agentes externos, jóvenes y vecindario para el equilibrio de la convivencia.
- Entorno: Actuaciones que posibilitan el conocimiento de las normas de la sociedad de acogida y de los recursos, fomentando el conocimiento de claves culturales de interés.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7





OBJETIVO 1																
ACTIVIDAD	INDIV/GRUPAL	Nº BENEFICIARIOS	CALENDARIO PREVISTO 2022												FRECUENCIA	
			E	F	M	A	MY	J	JL	AG	S	O	N	D		
1.1. Interacción directa con los menores en las inmediaciones de las residencias de primera acogida y espacio abierto.	Individual y Grupal.	600	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Diaria.	
1.2. Información a los menores recién llegados sobre el acceso al Sistema de Protección del Menor y apoyo en el acceso.	Individual.	20	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	A demanda con la llegada de menores.	
1.3. Se facilitará a los menores el retorno al Sistema de Protección del Menor.	Individual y Grupal.	40	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	A demanda con la llegada de menores de otras provincias, comunidades o por haber abandonado el sistema.	

OBJETIVO 2															
ACTIVIDAD	INDIV/GRUPAL	Nº BENEFICIARIOS	CALENDARIO PREVISTO 2022												FRECUENCIA
			E	F	M	A	MY	J	JL	AG	S	O	N	D	
2.1. Interacción directa con los jóvenes en medio abierto.	Individual y Grupal.	200	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Diaria.
2.2. Se facilitará el conocimiento de recursos sociales adaptado a cada demanda.	Individual y Grupal.	150	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Diaria.
2.3. Coordinación con agentes externos e internos que posibiliten la cobertura de las necesidades de los jóvenes.	Individual.	150	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Diaria/Según demanda y emergencia del caso.
2.4. Derivaciones a los recursos oportunos para este perfil que eviten el asentamiento en calle y equilibre su situación.	Individual.	150	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Diaria/Según demanda y emergencia del caso.
2.5. Número de acompañamientos sociales y de ocio.	Individual y Grupal.	80	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Semanal.
2.6. Se facilitarán los medios oportunos para posibilitar el contacto con sus familias, solicitar o aportar información de la situación en que se encuentra el joven, incentivando el posible encuentro o reagrupación.	Individual.	100	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Diaria/Según demanda.



1PGPAFT7J1CTD8E7

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
 Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7





OBJETIVO 3															
ACTIVIDAD	INDIV/GRUPAL	Nº BENEFICIARIOS	CALENDARIO PREVISTO 2022												FRECUENCIA
			E	F	M	A	MY	J	JL	AG	S	O	N	D	
3.1. Mapeo del entorno en busca de posibles enclaves de pernocta.	Individual y Grupal.	80	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Diaria.
3.2. Detección de menores pernoctando en calle.	Individual y Grupal.	20	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Diaria.
3.3. Detección de jóvenes pernoctando en calle.	Individual y Grupal.	70	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Diaria.
3.4. Contactos con los servicios de limpieza y mantenimiento de los espacios abiertos.	Individual	30	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Semanal.
3.5. Número de mediaciones con agentes externos, jóvenes y vecindario para el equilibrio de la convivencia en los enclaves.	Grupal.	70	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Diaria.

OBJETIVO 4															
ACTIVIDAD	INDIV/GRUPAL	Nº BENEFICIARIOS	CALENDARIO PREVISTO 2022												FRECUENCIA
			E	F	M	A	MY	J	JL	AG	S	O	N	D	
4.1. Mediación y sensibilización con menores y jóvenes hacia el entorno.	Individual y Grupal.	150	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	Diaria.
4.2. Mediación y sensibilización del entorno hacia los jóvenes y menores.	Individual y Grupal.	20	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	Diaria.
4.3. Sensibilización para el conocimiento mutuo, los nexos de unión de cada cultura y el apoyo del Proyecto a los entornos de actuación.	Grupal.	300	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	Semanal.
4.4. Interpretación lingüística entre los jóvenes, menores y entorno.	Individual y Grupal.	150	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	Diaria.
4.5. Presencia y mediación entre menores, jóvenes, vecinos y agentes del entorno en los Parques y espacio abierto.	Grupal.	70	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	Diaria.

Metodología.

Cruz Roja Española aborda la inclusión social desde un enfoque integral que se articula en torno a los siguientes elementos:

- La persona ha de ser el centro de todas nuestras actuaciones.
- La importancia de trabajar con el entorno, creando y motivando una red solidaria donde estén incluidos todos los agentes sociales (la familia, la vecindad, el barrio, los servicios de la zona...) que eviten la exclusión de las personas.
- La importancia de trabajar desde un enfoque transversal en colaboración con el resto de actores implicados en el proceso de integración donde se aúnen esfuerzos, se sumen conocimientos y experiencias.

Información de Firmantes del Documento



7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

- Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (de las Naciones Unidas, el número estimado de personas de 19 años o menos que viven en un país distinto a aquel en el que nacieron pasó de 29 millones en 1990 a 40.9 millones en 2020. En 2020, los niños migrantes (de 19 años o menos) representaban el 14,6 por ciento de la población migrante total y el 1,6 por ciento de todos los niños en el mundo. Según las estimaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (que están basadas en los datos del DAES, pero utilizando menor de 18 años como criterio, el número de niños migrantes permaneció estable en torno a los 24 millones entre 1990 y 2000, y aumentó constantemente a 27 millones en 2010 y a 33 millones en 2019. En 2019, los niños migrantes representaban el 12 por ciento del total de la población de migrantes UNICEF, 2020). El número estimado de jóvenes migrantes (de 15 a 24 años) también aumentó de 22,1 millones en 1990 a 31,7 millones en 2020. En 2020, los jóvenes migrantes representaban el 11,3 por ciento de la población migrante total y el 2,6 por ciento de la población total de jóvenes mundialmente (DAES, 2020).

Los datos de los menores en cuanto a la diferencia de género son directamente proporcionales a los de los jóvenes que una vez cumplen la mayoría de edad dejan de ser tutelados, transfiriendo el mismo mundo infantil masculinizado a un mundo joven igual de masculinizado.

Recordemos que a 31 de diciembre de 2020 se encontraban inscritos en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados 9.030 menores, de ellos 869 eran niñas, representando un 10 del total.

Hay varias causas que explican este desequilibrio en las cifras de migrantes niños y niñas que vienen a España. En general, los menores no acompañados son un colectivo muy vulnerable por ser menores, por ser migrantes y por estar solos. Y las niñas en particular están más indefensas por ser mujeres. Ellas sufren violencias machista y sexista en los países de origen de tránsito y de llegada. En consecuencia, el número de niñas que llegan a España es más bajo.

Si al hecho de que partan menos niñas que niños por las sociedades patriarcales de las que proceden se le suman los peligros a lo largo de su viaje, el número de chicas que ingresan en España o Europa se reduce. La Unidad de Expulsiones y Repatriaciones de la Comisaría General de Extranjería, sostiene que «las situaciones duras de supervivencia, abusos y agresiones sexuales, sobre todo a niñas, y la exposición a que caigan en las redes de organizaciones criminales de trata de personas» son más altas para las menores no acompañadas.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7



1PGPAFT7J1CTD8E7

- **Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.**

Acciones Coeducativas: Dirigidas a los menores y jóvenes del proyecto con el objetivo de fomentar valores y actitudes igualitarios y prevenir la violencia de género.

Acciones de Sensibilización: Dirigidas a los participantes del Proyecto para promover su concienciación sobre las desigualdades aun existentes entre hombres y mujeres y su implicación social a favor de la igualdad. En especial estas acciones estarán dirigidas a los hombres beneficiarios del proyecto para fomentar su compromiso social y personal hacia la igualdad en torno a las denominadas “nuevas masculinidades”.

-Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

Índice de feminidad: Se utiliza para conocer la situación de equilibrio o desequilibrio en la presencia de mujeres/hombres en una determinada categoría.

- Porcentaje de niñas participantes en el proyecto sobre el total de niños.
- Porcentaje de mujeres jóvenes participantes en el proyecto sobre el total de hombres jóvenes.

Indicador Brecha de género: Se utiliza para conocer la distancia existente entre mujeres y hombres en una determinada cuestión para valorar la situación de igualdad entre unas y otros.

- Porcentaje de mujeres jóvenes participantes en el proyecto en situación de calle sobre la de hombres jóvenes en la misma situación.
- Porcentaje de niñas participantes en el proyecto que rechazan el sistema de protección sobre el porcentaje de niños que lo rechazan.
- Porcentaje de mujeres participantes en el proyecto que rechazan los recursos sociales sobre el porcentaje de hombres que lo rechazan.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Equipo formado por un puesto de coordinación técnica y ocho mediadores sociales para llevar a cabo actuaciones de mediación intercultural dirigidas a potenciar el proceso de integración de los menores y jóvenes. Los mediadores tienen un alto conocimiento de árabe y francés para asumir las tareas de interpretación y traducción, así como una gran aproximación a la cultura, normas y costumbres del país de origen de los participantes para minimizar las posibles barreras culturales asociadas.

El Proyecto lo integra también una administrativa que es la persona encargada de realizar el soporte administrativo y contable del Proyecto (apoyo seguimiento económico, gestión para justificación de gastos, realización, seguimiento y recepción de pedidos y demás tareas administrativas derivadas de mismo). suplentes.



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Nº horas semanales según contrato	Nº horas semanales de dedicación	% de imputación al proyecto	% de dedicación al proyecto	Funciones vinculadas al proyecto
1	Trabajadora social	38.5	38.5	100%	100%	Coordinación
6	Mediadores sociales. Educadores sociales	40	40	100%	100%	Equipo técnico: Mediadores sociales.
2	Mediadores sociales. Integradores sociales.	30 (fin de semana)	30	100%	100%	Equipo técnico: Mediadoras sociales
1	Administrativa	20	20	53%	53%	Equipo técnico: Administrativa

VOLUNTARIADO:

Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
10	Monitores de Talleres	Habilidades Formativas y experiencia en la realización de talleres	100%
10	Voluntarios de Acompañamientos	Participar con la persona usuaria en actividades Apoyar y reforzar el proceso de intervención. Informar, orientar y asesorar respecto a las áreas/ámbitos de interés del colectivo específico. Apoyar en la realización de gestiones, búsqueda de recursos, etc. Realizar el seguimiento de la persona usuaria.	100%

A los medios propios que se encuentran en cada uno de los centros propios de Cruz Roja Española de la Comunidad y Ciudad de Madrid en los que se desarrolla la actividad, se pone a disposición del proyecto equipos informáticos con conexión a internet y líneas telefónicas con datos, para facilitar la comunicación de los técnicos con la coordinación, agentes externos y familias.

Todos los recursos materiales y humanos de la propia Cruz Roja Española quedan a disposición del proyecto. Como proyectos asociados, y muy en paralelo, se ofrece el Proyecto de Acompañamiento Socioeducativo a juventud extutelada y/o en riesgo social y Proyecto MENA. De manera transversal y bajo un enfoque integral de la intervención la acción llevada a cabo se completará con el resto de áreas y sus recursos orientados al objeto de la intervención (Medio Ambiente, Empleo, Educación e Inclusión Social).

PARTIDAS ECONÓMICAS	FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN	TOTAL
	AYUNTAMIENTO	CRUZ ROJA	
PERSONAL	339.756,14	0,00	339.756,14
COMUNICACIONES	400,00	0,00	400,00
GASTOS DE ACTIVIDAD	10.580,00	0,00	10.580,00
GASTOS VIAJE	1.462,00	0,80	1.462,80
EQUIPOS DE PROTECCIÓN	273,55	0,00	273.55

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ PARODI
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 05/12/2023 13:42:20
Fecha Firma: 11/12/2023 13:01:48

CSV : 1PGPAFT7J1CTD8E7



1PGPAFT7J1CTD8E7



UNIFORMIDAD	528,31	0,00	528,31
OTROS GASTOS	0,00	2.134,35	2.134,35
FORMACIÓN VOLUNTARIADO	0,00	275,00	275,00
AMORTIZACIONES	0,00	135,80	135,80
TOTAL	353.000,00€	2.545,15 €	355.545,15€

ACLARACIONES PARTIDAS

Personal: 8 mediadores, 1 coordinadora y 1 administrativa. En la partida de personal se establecía la contratación de un mínimo de 2 suplentes para el equipo técnico.

Comunicaciones: 5 líneas de telefonía móvil: coordinación y equipo mediación (4 móviles y 1 ordenador portátil)

Gastos de Actividad:

Una salida ocio estructurado al mes (estimación aproximada 3000 euros)

Estimación 10 bono joven mensual (1200 euros) para los participantes que justifiquen estar realizando una actividad de forma continuada -formación, empleo...-.

Manutención e higiene (kits de higiene, productos para lavandería, compra de meriendas y desayuno). Estimación 450 euros mensuales (5380 euros).

Reposición del material de las sesiones de castellano y actividades deportivas (1000 euros).

Gastos de Viaje: estimación de la compra de un abono mensual de 20 viajes por mediador y uno de 10 viajes por voluntario, para la movilidad del equipo en función de la actividad (acompañamientos, salidas ocio, coordinaciones entidades...)

Equipos de protección: compra de mascarillas, geles, desinfectantes, guantes y botiquines individuales para los trabajadores en calle.

Uniformidad: reposición de la uniformidad del equipo de calle técnico y voluntario (equipados con polos, camiseta, pantalón, botas, forro polar, chaleco y abrigo).

Subcontratación: no se contempla la subcontratación de ningún servicio asociado a este Proyecto.

Información de Firmantes del Documento





9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realiza seguimiento mensual de la actividad remitiendo informe de la misma a Ayuntamiento de Madrid según formato y plazo consensuado.

Se establece una evaluación intermedia con carácter semestral y correspondiente memoria, así como evaluación y memoria finales. Dicha evaluación se realizará mediante el análisis de los indicadores identificados, determinando lo efectivamente ejecutado o desarrollado, en una evaluación de procesos que permita reconducir efectos no deseados y mejorar aspectos del proyecto, convirtiéndose así en un instrumento dinámico para la planificación.

Se establecen coordinaciones mensuales con el equipo directivo de ICE Hortaleza y Casa de Campo, con el fin de valorar la intervención, la adaptación de los objetivos y la colaboración entre los equipos.

El conocimiento del cumplimiento de los objetivos del proyecto por parte de los organismos colaboradores y la percepción que los usuarios tienen acerca de nuestras actuaciones, serán pilares fundamentales a la hora de analizar el cumplimiento e impacto de nuestra intervención.

El equipo de mediación diariamente registra las acciones en lo que denominamos "Registro de Intervención Diaria" (Excel de Registro diario) posteriormente, esa información es volcada en las herramientas de gestión y seguimiento de datos de CRE: Plataforma Integral del Marco de Atención a las Personas (y Respuesta Local. Se trata de aplicaciones de gestión de las personas participantes: Valoración de la vulnerabilidad (Laboral, Familiar, Ambiental, Social, Salud y Personal), Definición del Plan Personalizado de Intervención (y Cuestionario de Satisfacción: Herramienta de medición de la satisfacción de la atención recibida).

Se evaluará a través de los indicadores de actividad y resultado recogidos en el apartado 5.



Información de Firmantes del Documento





En virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 5º.11.5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y a la vista de la documentación que acompaña al presente expediente, se eleva al titular del Área la propuesta de decreto de la Dirección General de Familia e Infancia, relativa a la suscripción del convenio de subvención con la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la realización del proyecto "Mediación para la prevención del riesgo social y protección a los menores", año 2023. Expediente número: 511/2023/15614.

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
José Ángel Manzano García



15BKLD4LUQ3MVU8H

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 12:56:40

CSV : 15BKLD4LUQ3MVU8H

